

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, observa el despacho que la audiencia que se fijó el 9 de agosto del 2023, para la práctica de la diligencia de inventario y avalúos, no se pudo llevar cabo atendiendo que no fue posible el envío del link, no se pudo entregar a los destinatarios.

Así mismo, para continuar el trámite del presente proceso se fijará nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR nuevamente el día 7 de marzo del año avante a partir de las 11:00 a.m., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante CARMEN ROSA CARDONA DE VELASQUEZ.

NOTIFÍQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aca7045d7d7228563380cc9fad3fc316a95c3b7fbe164630f8aa89f7bcb7b7c**

Documento generado en 17/01/2024 02:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>